PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO S Y PROTECCIÓN DE INTRUSIÓN EXISTENTES EN EDIFICIOS Y LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUEÑES

INDICE - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. CONDICIONES PREVIAS DE LAS INSTALACIONES

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

5. CREACIÓN DE INVENTARIO Y SU ACTUALIZACIÓN

6. PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO

7. GESTIÓN DE LA CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA)

8. REPARACIÓN DE AVERÍAS - SERVICIO 24 H

9. FRECUENCIA DE LAS REVISIONES Y PARTES DE TRABAJO

10. PRECIOS UNITARIOS

11. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

12. LIBRO DE REGISTRO

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

14. EXIGENCIA DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESA MANTENEDORA
15. SOBRE TÉCNICO

16.JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL PRECIO

ANEXOS:

1. RELACION DE EDIFICIOS E INVENTARIO DE INSTALACIONES (Anexo I)

2. PRECIOS UNITARIOS (Anexo II)

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego regular las condiciones para la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la gestión de la conexión a Central Receptora de Alarmas de las instalaciones de seguridad contra incendios e intrusión dependientes de este Ayuntamiento, con el fin de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ellas.

Para ello se deberá tener en cuenta el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y el resto de la normativa de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, en todo lo que no contravenga la ley citada precedentemente.

También será de aplicación la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, sin perjuicio de la aplicación de la normativa que en su caso se encuentre vigente.

Asi mismo se aplicará lo correspondiente al RD 164/2025 Reglamento de instalaciones contra incendios en edificios industriales y las modificaciones que este realiza sobre el RD513/2017 y el CTE

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente contrato son los edificios municipales o de gestión municipal relacionados en el Anexo I , así como aquellos que pudieran incorporarse al mismo previa comunicación a la empresa adjudicataria del contrato.

En todos los edificios relacionados en el Anexo I de este pliego se prestarán los siguientes servicios:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas anti -intrusión y de protección contra incendios existentes.

- Subsanación de defectos encontrados por el organismo de control

- Subsanación de otros defectos

-Adaptación a norma de los diferentes sistemas

- Gestión de la Conexión a la Central Receptora de Alarmas.

- Reparación de averías - servicio 24 horas.

En el Anexo I se indican los edificios municipales a prestar el servicio objeto de este pliego así como los componentes y elementos que dispone cada uno de los sistemas de alarma y de protección contra incendios.

3. CONDICIONES PREVIAS DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras aceptarán las instalaciones según el estado actual y con conocimiento de:

- La naturaleza de los edificios.

- La relación y estado de todos los equipos e instalaciones cuya gestión se encomienda.

- Las condiciones particulares de acceso en relación con la seguridad y la especificidad de los edificios y sus instalaciones.

A estos efectos, las empresas licitadoras podrán dirigirse a la Servicios Técnicos Municipales para solicitar visitar los edificios a mantener, la visita será única, conjunta y obligatoria, la no asistencia a la visita provocará la exclusión del procedimiento.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los servicios objeto del presente contrato serán realizados de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa contratista respetando en todo caso la normativa vigente. En todo caso será de aplicación la Orden INT/31 6/2011 de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada y el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios aprobado mediante Real Decreto 513/2017, o normativa de aplicación vigente en el momento.

En el canon anual estará incluida la mano de obra tanto del mantenimiento preventivo como correctivo, desplazamientos y/o salidas no generándose factura adicional alguna por ninguno de esos conceptos. Estarán incluidos los retimbres, recargas y renovación de extintores por haber cumplido 20 años. Asi mismo cualquier sustitución de material, detectores, baterías, módulos, precintos, etc estar incluida en el canon siendo a riesgo y ventura del licitador cualquier sustitución o reparación.

Únicamente se facturarán aparte del canon los trabajos de nuevas instalaciones, averías por manipulación no autorizada, cambio de normativa, negligencia, mal uso o uso inadecuado de las instalaciones, accidentes atmosféricos, vandalismo, robo, etc, en este caso se utilizara la mano de obra y los materiales necesarios para las reparaciones y/o actuaciones de los mantenimientos correctivos de acuerdo al listado de materiales del Anexo II el cual se deberá ofertar por las empresas licitadoras sin superar los importes establecidos en el mismo.

Así mismo se incluye en el canon anual el coste de la gestión de la CRA. También quedarán incluidas en el canon anual, las labores de asistencia a la propiedad para cualquier intervención que se realice ante Organismos Oficiales, consultas técnicas a realizar por el

Ayuntamiento de Gueñes, así como aquellas tendentes a facilitar la utilización del sistema por parte del usuario, tales como cambio de claves, explicaciones de uso o de características del mismo, etc, sin generar coste alguno para el Ayuntamiento de Gueñes.

En el canon estarán incluidas las inversiones relacionadas más adelante para la subsanación de defectos previos, y adaptación a norma.

La generación de claves temporales a petición de los Servicios Técnicos para cubrir las necesidades de obras, elecciones o cualquier otra actividad que así lo demande no tendrá coste adicional para el Ayuntamiento de Gueñes.

5. CREACIÓN DE INVENTARIO Y SU ACTUALIZACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar el inventario de los sistemas y elementos básicos que los componen siempre que se incorpore o se modifique algún elemento de la instalación.

El inventario deberá contener por cada edificio los elementos que componen las instalaciones, con detalle de la ubicación, tipo, esquemas, el número de la línea telefónica utilizada a la conexión a la central, claves generadas etc. En el inventario también se deberá indicar el estado de las instalaciones y su adecuación a la normativa vigente.

El inventario se deberá de entregar a los tres meses, plazo máximo para la finalización de los trabajos de subsanación y/o adecuación a norma

6. PRESTACIONES DE MANTENIMIENTO

6.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se ha de realizar un mantenimiento preventivo programado de todos los equipos e instalaciones, de acuerdo con un plan de mantenimiento que se incluirá en la oferta.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a revisar, mantener y comprobar los equipos e instalaciones referidas anteriormente, conforme a lo previsto en la Normativa aplicable, en el caso de las alarmas contra intrusión serán de aplicación los anexos II y III de la Orden INT316/2011 e igualmente se tendrá en cuenta la aplicación del Título I, Capítulo III, Secciones 6ª y 7ª del Real Decreto 2364/1994 en lo referente a la instalación y mantenimiento, y en el caso particular de las instalaciones Contra -Incendios para el mantenimiento mínimo de dichas instalaciones le serán de aplicación las Tablas I y II del Anexo II del Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios aprobado mediante Real Decreto 513/2017. De cada revisión, la empresa adjudicataria realizará un informe detallado y razonado técnicamente que será entregado junto con el parte de trabajo correspondiente al área de Servicios Técnicos: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas y subsanadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo presupuesto de reparación completamente desglosado si se diera el caso de que no esté la subsanación incluida en el canon por ser nuevas instalaciones, averías por manipulación no

autorizada, cambio de normativa, negligencia, mal uso o uso inadecuado de las instalaciones, accidentes atmosféricos, vandalismo, robo, etc

Así mismo se cumplimentará el libro registro de revisiones descrito en el artículo 43.4 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

En las prestaciones del mantenimiento preventivo para los sistemas de alarma e instalaciones de protección contra incendios, se entienden comprendidos los siguientes conceptos y tareas entre otros:

- Mano de obra y desplazamiento para realizar la totalidad del mantenimiento preventivo.

- Las labores de asistencia a la propiedad para cualquier intervención que se realice ante Organismo Oficiales.

- Labores tendentes a facilitar la utilización del sistema por parte del usuario.

- Retimbrado, recarga y renovación de los extintores.

- Subsanación de defectos encontrados por el organismo de control

- Subsanación de otros defectos

-Adaptación a norma de los diferentes sistemas

6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo interviene principalmente a partir de las observaciones derivadas de las tareas del mantenimiento preventivo y avisos por parte del personal municipal.

El mantenimiento correctivo se realizará dentro del horario propuesto por la empresa en su plan de mantenimiento de lunes a viernes. La mano de obra, salidas y desplazamientos, asi como los materiales para realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas de alarmas e instalaciones de PCI estarán incluidos dentro del canon anual de mantenimiento por lo que no serán facturables al Ayuntamiento de Gueñes. La empresa adjudicataria acudirá en un plazo inferior a 1 hora desde que tengan conocimiento de las mismas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio.

Cuando no sea posible su reparación inmediata por necesitar de la sustitución parcial y la avería no esté incluida en el canon, se notificará por correo electrónico al responsable municipal adjuntando el correspondiente presupuesto para su inmediata reparación si ésta reparación superase los 500 € + IVA . Si el presupuesto es menor se reparará o se actuará en el momento informando únicamente de lo sucedido a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Si como consecuencia de avería se llevara a cabo la sustitución parcial o total de un sistema de seguridad y ésta se produjera durante el plazo de duración del contrato de mantenimiento, la empresa encargada del mismo tendrá la obligación de conectar en la central receptora de alarmas el nuevo sistema, aunque se hubiera instalado por empresa distinta. Así mismo, tendrá la obligación de continuar realizando en las mismas condiciones todos los servicios que se recojan en el pliego correspondiente.

La empresa adjudicataria tendrá que prestar los siguientes servicios y en las condiciones señaladas a continuación:

- Respuesta a incidencias por avería u otros dentro de los plazos máximos establecidos para la reparación de las mismas, y puesta en marcha del servicio de forma inmediata reparando los equipos necesarios en su caso .

- Tiempo para el restablecimiento del servicio: se deberá restablecer el servicio en el plazo máximo de 2 horas, a contar desde la llegada de los operarios reparando de forma inmediata los equipos, sistemas o instalaciones que sea posible, por parte del servicio técnico las 24 horas del día y los 365 días del año.

- Reparación de la avería: una vez restablecido el servicio, el plazo para la reparación completa de la avería se alargará en un plazo máximo de 48 horas. En cualquier caso, los equipos, sistemas o instalaciones deberán quedar reparados en su totalidad en el plazo de 48 horas desde el aviso.

- Parte de incidencias: todas las incidencias quedarán recogidas en el correspondiente parte. En dicho parte se hará una descripción de la incidencia, y se anotará la fecha, el nombre del técnico que atiende a la incidencia y el tiempo de resolución, así como el tipo y la cantidad del material empleado. Este parte deberá ser remitido vía correo electrónico al Ayuntamiento en un plazo máximo de 24 horas, y una de las copias deberá ser incluida en el libro de registro.

La mano de obra para la realización del mantenimiento correctivo estará incluida en el canon anual independientemente de que el aviso venga dado por la CRA, técnicos municipales o sea un correctivo que surja del preventivo.

Únicamente se facturará la mano de obra incluida en el Anexo II para presupuestos nuevos, adecuación a normas de instalaciones, para necesidades de reparación por mal uso de los sistemas u actos vandálicos.

La empresa adjudicataria deberá sustituir la cartelería indicadora de los sistemas de protección contra incendios, señales de salida, dirección …etc., adecuación a al RSCIEI sustituyendo detectores con más de 10 maños y mangueras de BIES con más de 20 años, adecuación a grado de los sistemas de seguridad identificados en la justificación del alcance y subsanación de defectos previos de los edificios objeto del contrato, unos determinados por las revisiones de las OCAS y otros identificados en revisiones de la empresa mantenedora en los primeros 3 meses del contrato, asi como la adecuación de los extintores a la altura correspondiente.

Estos trabajos están descritos en la justificación y del precio alcance del mantenimiento preventivo y no darán lugar a facturación extra más que la cuota del canon, financiando asi la adjudicataria a 4 años las inversiones necesarias.

7. GESTION DE LA CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA)

Se entenderá como conexión de instalaciones a la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

La empresa adjudicataria deberá conectar las alarmas municipales a una CRA y CRI con un servicio de atención permanente e inmediata ante la generación de alarma robo -incendio, de alarmas reales o falsas, las 24 horas del día los 365 días al año.

Ante cualquier actuación derivada de dichas alarmas la CRA deberá: - Emitir el correspondiente parte de actuación o incidencia y entrega de informe sobre lo sucedido en su caso incluyendo datos de la persona o personas que han actuado, en un plazo máximo de 24 h vía correo electrónico.

Identificación mediante código de la instalación y del personal que atiende, bien de la entidad contratante, o de cualquier persona que atienda la llamada. También deberá identificarse la persona de la empresa adjudicataria.

El coste de la gestión de la conexión de los sistemas a una CRA estar á incluida en el canon anual del servicio a prestar sin poder ser facturado a parte al Ayuntamiento de Gueñes. La empresa que esté prestando el servicio objeto de este pliego técnico deberá facilitar a la empresa adjudicataria del próximo contrato los códigos de instalación para realizar las conexiones a la CRA y mientras la empresa adjudicataria esté realizando las conexiones ésta deberá asumir todos los costes derivados de la nueva gestión de la CRA que le pueda imponer o repercutir la empresa saliente sin que estos trámites supongan un coste para el Ayuntamiento de Gueñes.

8. REPARACIÓN DE AVERIAS – SERVICIO 24 HORAS

La empresa adjudicataria deberá disponer del servicio técnico adecuado que garantice las intervenciones, de forma permanente, incluidos los sábados, domingos y festivos para lo cual organizará un servicio de atención de 24 horas, dotado de los medios de comunicación adecuados, para acudir al edificio en que se produzca la avería en un plazo no superior a una hora, fuera del horario de mantenimiento pro puesto por la empresa en su oferta. En cualquier caso, deberá facilitar un teléfono de contacto, que en ningún momento podrá ser con prefijos de tarificación especial (800, 900, 901, 902...) además de cualquier otro medio que se estime oportuno, en el momento de la presentación de ofertas.

La mano de obra, materiales, desplazamientos y/o salidas en estas actuaciones están incluidas en el canon de mantenimiento anual.

9. FRECUENCIA DE LAS REVISIONES Y PARTES DE TRABAJO

En el caso de las instalaciones de protección contra incendios (detección, BIES, extintores, etc) , la frecuencia de las revisiones viene definida según el anteriormente mencionado Real Decreto 513/2017 en sus tablas I y II del Anexo II.

Para el caso de los Sistemas de Seguridad queda definida de la siguiente manera, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Real Decreto 2364/1994: 1. Los contratos de instalación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad, en los supuestos en que la instalación sea obligatoria o cuando se conecten con una central de alarmas, comprenderán el mantenimiento de la instalación en estado operativo, con revisiones preventivas cada trimestre , no debiendo en ningún caso, transcurrir más de cuatro meses entre dos revisiones sucesivas.

Cuando las instalaciones permitan la comprobación del estado y del funcionamiento de cada uno de los elementos del sistema desde la central de alarmas, las revisiones preventivas tendrán una periodicidad anual, no pudiendo transcurrir más de catorce meses entre dos sucesivas.

Mensualmente se deberá presentar al responsable municipal la relación de todas las actuaciones realizadas en el mes correspondiente, indicando entre otros aspectos: la fecha, hora de aviso, hora de llegada y hora de terminación, la actuación realizada, persona l que actúa, etc.

10. PRECIOS UNITARIOS

Para la presentación de las proposiciones se deberá cumplimentar el Anexo II de este pliego tal y como se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas. En el Anexo II se indican los precios de los componentes y materiales más usuales que intervienen en el mantenimiento correctivo. Las empresas licitadoras deberán realizar una baja lineal de los precios establecidos en el anexo indicado.

11. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN

La empresa adjudicataria designará una persona delegada con la denominación citada que, una vez aceptado por el Ayuntamiento, deberá tener capacidad suficiente para: - Ostentar la representación del/ de la contratista en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.

- Organizar la ejecución del servicio, y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.

- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

- Ostentar la figura de encargado de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso.

- El responsable del contrato como exige tanto la ley de seguridad privada, como el RD 513/2017 formacion en ingeniería técnica con al menos 10 años de experiencia en empresas de seguridad y contraincendios

La empresa adjudicataria deberá atender exclusivamente los avisos realizados por el responsable municipal designado a tal efecto, así como los realizados por la Policía Local o a través de la CRA.

La empresa adjudicataria deberá enviar a través de soporte informático un resumen semanal o en la periodicidad que indique el técnico municipal responsable del contrato un resumen de las incidencias y trabajos realizados en las instalaciones municipales.

12. LIBRO DE REGISTRO

La empresa adjudicataria del servicio, procederá a la apertura de dicho libro, el cual se encontrará a disposición de los servicios técnicos municipales, cuando éstos lo soliciten.

Elaborará y pondrá al día dicho libro en el que deberán de reflejarse:

- Las visitas de mantenimiento.

- Las modificaciones y trabajos realizados.

Para cada operación mencionarán:

- La fecha, la hora de presentación y la hora de terminación, el tipo de operación, las sustituciones de piezas realizadas.

- Las observaciones.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las empresas licitadoras del presente Pliego deben cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención riesgos laborales, legislación laboral y seguridad social.

En relación con la normativa referente a Prevención de Riesgos Laborales el área de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Gueñes exigirá a la empresa el cumplimiento en materia de Coordinación de actividades empresariales en relación al RD 171/2004 previo al inicio del servicio . Entre otra documentación requerida la empresa acreditará:

- La capacitación profesional de su personal trabajador con formación y experiencia demostrable y específica en este tipo de trabajos y formación completa a nivel PRL (Prevención de Riesgos Laborales).

- Se acreditará así mismo la presencia de la figura de recurso preventivo por parte de la empresa (en caso necesario)

- Se exigirá un listado previo del personal trabajador con su cualificación y su alta en la Seguridad Social, de manera que el promotor pueda comprobarlo en una inspección o que el técnico que dirige y certifica la instalación lo pueda acreditar.

Se nombrará como responsable de PRL al responsable del contrato el cual debe de tener al menos formacion como tecnico en PRL en la especialidad de seguridad y salud.

14. REQUISITOS Y EXIGENCIAS A LA EMPRESA MANTENEDORA

Las empresas licitadoras deberán estar en posesión de las siguientes acreditaciones:

Tal y como indica el RD513/2017, Reglamento de protección contra incendios, las empresas homologadas para la prestación de servicios de mantenimiento e instalación contraincendios deben de tener la certificación ISO-9001.

Título de Empresa Instaladora y Mantenedora de instalaciones de protección de incendios homologa do por él Órgano Competente de la comunidad autónoma que corresponda en los siguientes epígrafes:

- Sistemas de detección y alarma de incendios
- Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios
- Sistemas de hidrantes contra incendios
- Sistemas de bocas de incendio equipadas
- Sistemas de columna seca
- Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y agua pulverizada
- Sistemas fijos de extinción por agua nebulizada
- Sistemas fijos de extinción por espuma física
- Sistemas fijos de extinción por polvo
- Sistemas fijos de extinción por agentes extintores gaseosos
- Sistemas fijos de extinción por aerosoles condensados
- Sistemas para el control de humos y de calor
- Sistemas de señalización luminiscente
- Extintores de incendio

- Título de Empresa Instaladora y Mantenedora homologada para instalaciones de protección anti-intrusión homologado por él Órgano Competente Nacional o de la comunidad autónoma del Pais vasco.

Deberán tener también las siguientes autorizaciones o certificados: - Empresa Manipuladora de sistemas de protección contra incendios o extintores con gas fluorado .

- Empresas autorizadas instaladoras de baja tensión reguladas por la ITC -BT 03 y Real Dec reto 842/2002 del 2 de agosto.

- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas de Telecomunicación basado en el Real Decreto 244/2010, de 5 de marzo, por el que se regula la actividad de mantenimiento e instalación de sistemas y equipos de telecomunicaciones.

- Acreditar que al menos dos trabajadores de la empresa están en posesión del Diploma Europeo CFPA en base al Curso Europeo Superior de Seguridad contra Incendios o similar de al menos 70 horas. Uno de ellos debe de ser el responsable del contrato.

- Acreditar que al menos dos trabajadores de la empresa están en posesión del título de Director de seguridad privada, con homologación en vigor por el ministerio de interior. Uno de ellos debe de ser el responsable del contrato

15. SOBRE TECNICO

En el sobre técnico se debe de incluir toda la documentación relativa a la homologación de la empresa cuyos requisitos están descritos anteriormente, certificado de la visita previa y curriculum, titulaciones y vida laboral del responsable técnico del contrato.

Solo se abrirán las ofertas económicas que superen la capacitación técnica para el servicio.

16. JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL PRECIO (CANON PARA 4 AÑOS): 170.299,64€

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- Tablas I y II del RD 513/2017 y sus actualizaciones
- Revisión de sistemas de seguridad según INT 316/2011 Anexo II y III
- Gestión de la CRA y CRI (Incluir instalaciones a renovar)
- Mano de obra para el mantenimiento correctivo, avisos, servicio 24h

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Incluido, según descripción del apartado correspondiente de este documento.

DESCRIPCIÓN MÁS DETALLADA DE LAS LABORES A EJECUTAR POR CENTROS:

ALBERGUE SANTXOLO
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Instalación con cableado y canalización vista de 8 luminarias de emergencia de 150 lúmenes
- Adecuación altura de extintores

C.SOCIAL LA CUADRA
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Sustitución de cuatro emergencias
- Adecuación altura de extintores

HOGAR JUBILADOS GUEÑES
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

ERETZA BERRI IKASTETXE
- Adecuación a grado compatible con sistema MYCOMPANY del sistema electrónico de seguridad, incluye cableado nuevo donde se necesiten 4 hilos, central con capacidad para 50 detectores, teclados con lector de proximidad, 10 detectores DT, sirenas, comunicación IP+GPRS y cartelería informativa
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Sustitución de cuatro emergencias
- Adecuación altura de extintores

ALMACEN POLIGONO
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación

- Cambiar emergencia
- Colocar un nuevo extintor de polvo 6 kilos
- Adecuación altura de extintores

POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIALES DE SODUPE

- Adecuación a grado compatible con sistema MYCOMPANY del sistema electrónico de seguridad, incluye cableado nuevo donde se necesiten 4 hilos, central con capacidad para 50 detectores, teclados con lector de proximidad, 8 detectores DT, dos sirenas comunicación IP+GPRS y cartelería informativa
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación

Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 40 detectores con base analógicos Notifier, parametrización en central identificando ubicaciones

- Subsanación de defectos OCA e instalación de 8 nuevos detectores de incendio para los que son necesarios aproximadamente 200mts de canalización y cableado
- Adecuación altura de extintores

POLIDEPORTIVO VIEJO SODUPE (AL LADO DEL COLEGIO)

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 30 detectores con base analógicos Notifier, parametrización en central identificando ubicaciones y 7 BIES
- Subsanación de defectos instalación de 4 nuevos detectores de incendio para los que son necesarios aproximadamente 120mts de canalización y cableado
- Adecuación altura de extintores

KULTUR ETXEA SODUPE

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 62 detectores con base analógicos Notifier, parametrización en central identificando ubicaciones y 8 BIES
- Adecuación altura de extintores

KULTUR ETXEA GUEÑES

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Subsanación de defectos instalación de 14 nuevos detectores de incendio y 10 emergencias para los que son necesarios aproximadamente 320mts de canalización y cableado
- Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 37 detectores con base analógicos
- Adecuación altura de extintores

FRONTÓN SODUPE

- Subsanación de defectos instalación instalando una barrera de detección de incendio
- Adecuación altura de extintores

C.F. HURTADO DE SARATXO

- Subsanación de defectos instalación instalando 2 extintores de CO_2 de 5 kilos, y sustitución de 8 emergencias
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

HOGAR JUBILADOS SODUPE

- Subsanación de defectos instalación sustitución de 10 emergencias
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

CASA CONSISTORIAL 4 hilos, central con capacidad para 50 detectores, teclados con lector de proximidad, 14 detectores DT, dos sirenas comunicación IP+GPRS y cartelería informativa

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación de sistema de detección de incendio inalámbrico mediante central ID60 6 pulsadores, 8 sirenas y 50 detectores, pasarelas y repetidores incluidos, asi como 40 luminarias de emergencia
- Adecuación altura de extintores

POLIDEPORTIVO NUEVO SODUPE (AL LADO DEL COLEGIO)

- Adecuación altura de extintores
- Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 2 BIES
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación

HOGAR JUBILADOS ZARAMILLO

- Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 12 detectores con base analógicos Notifier, parametrización en central identificando ubicaciones
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

ALMACEN ZERIBAI – SODUPE

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

BRIGADA DE OBRAS

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

C.SALUD ZARAMILLO

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

C.F. SANTXOSOLO

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

DISPENSARIO MÉDICO LA CUADRA

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

C.SOCIAL ZARAMILLO, BIBLIOTECA Y GIMNASIO

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

EPA SODUPE (EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS) Y VIVERO EMPRESAS

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores
- Adecuación según RD164/2025 de detectores y BIES 40 detectores con base analógicos Notifier, parametrización en central identificando ubicaciones

ERETZA BERRI IKASTETXE

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

GAZTELEKU SODUPE

- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación

- Adecuación altura de extintores

HOGAR JUBILADOS SODUPE
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

JUZGADOS DE PAZ SODUPE
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

PALACIO DE CRISTAL - SALA EXPOSICIONES (LOCALES ARENATZARTE)
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

OFICINA DE TURISMO (LOCALES ARENATZARTE)
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

SALA MULTIUSOS (LOCALES ARENATZARTE)
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

LOCALES IGLESIA ZARAMILLO
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

POLICÍA MUNICIPAL GUEÑES
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

POLIDEPORTIVO NUEVO SODUPE (AL LADO DEL COLEGIO)
- Adecuación de cartelería de incendios y evacuación
- Adecuación altura de extintores

ANEXO I

INVENTARIO ACTUAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS POR CENTROS

CASA CONSISTORIAL
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- SISTEMA DE CCTV
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS Y CCTV
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INCENDIOS
- 14 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 2 EXTINTOR 5 KGS. CO2
- 4 EXTINTOR 2 KGS. CO2
- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 9 KGS. POLVO

ALMACEN POLIGONO ARANGOITI
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 1 EXTINTOR 6 LTS. AFFF

ALMACEN ZERIBAI – SODUPE
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 1 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

BRIGADA DE OBRAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 3 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 2 EXTINTOR 5 KGS. CO2
- 1 EXTINTOR 9 KGS. POLVO

C.F. HURTADO DE SARATXO
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 2 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 1 EXTINTOR 5 KGS. CO2
- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO

C.SALUD ZARAMILLO
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 1 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

C.F. SANTXOSOLO
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS

- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS
- 1 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

DISPENSARIO MÉDICO LA CUADRA
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS Y GPRS
- 1 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 6 LTS. AFFF

C.SOCIAL ZARAMILLO, BIBLIOTECA Y GIMNASIO
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 6 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 2 EXTINTOR 2 KGS. CO2

C.SOCIAL LA CUADRA
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 4 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 2 EXTINTOR 2 KGS. CO2

EPA SODUPE (EDUCACIÓN PERMANENTE ADULTOS) Y VIVERO EMPRESAS
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- 5 EXTINTOR 9 LTS. AFFF
- 4 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 1 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 2 EXTINTOR 2 KGS. CO2

ERETZA BERRI IKASTETXE
- SISTEMA INTRUSIÓN
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS Y GPRS
- EMERGENCIAS
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- 3 EXTINTOR 5 KGS. CO2
- 15 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 16 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 3 EXTINTOR 2 KGS. CO2

FRONTÓN SODUPE
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- 2 BIES 25 MM.
- 4 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO

GAZTELEKU SODUPE
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS

- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

HOGAR JUBILADOS GUEÑES
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 3 EXTINTOR 6 LTS. AFF
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

HOGAR JUBILADOS SODUPE
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 2 EXTINTOR 2 KGS. CO2

HOGAR JUBILADOS ZARAMILLO
- DETECCION DE INCENDIOS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 6 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

JUZGADOS DE PAZ SODUPE
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 2 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

KULTUR ETXEA GUEÑES
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- 6 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 6 EXTINTOR 5 KGS. CO2
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

KULTUR ETXEA SODUPE
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- SISTEMA CCTV
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS, CCTV Y GPRS
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INCENDIOS
- 8 BIES 25 MM.
- 22 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 5 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 4 EXTINTOR 5 KGS. CO2
- 2 EXTINTOR 2 KGS. CO2

PALACIO DE CRISTAL - SALA EXPOSICIONES (LOCALES ARENATZARTE)
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS

- 2 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

OFICINA DE TURISMO (LOCALES ARENATZARTE)
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 1 EXTINTOR 6 LTS. AFFF

SALA MULTIUSOS (LOCALES ARENATZARTE)
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- CONEXIÓN CON CRA DE SISTEMA DE INTRUSOS
- 1 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

LOCALES IGLESIA ZARAMILLO
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 7 EXTINTOR 6 KGS. POLVO

POLICÍA MUNICIPAL GUEÑES
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- SISTEMA DE CCTV
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INTRUSOS Y CCTV
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INCENDIOS
- 8 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2
- 1 EXTINTOR 2 KGS. POLVO
- 3 EXTINTOR 3 KGS. POLVO

POLIDEPORTIVO NUEVO SODUPE (AL LADO DEL COLEGIO)
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- 10 EXTINTOR 6 LTS. AFF

POLIDEPORTIVO VIEJO SODUPE (AL LADO DEL COLEGIO)
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- EMERGENCIAS
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- 7 BIES 25 MM.
- 5 EXTINTOR 6 LTS. AFFF
- 8 EXTINTOR 6 KGS. POLVO
- 1 EXTINTOR 2 KGS. CO2

POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIALES DE SODUPE
- INSTALACIÓN CONTRA INTRUSOS
- SISTEMA DE CCTV
- DETECCIÓN INCENDIOS ANALÓGICA
- SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE
- EMERGENCIAS
- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA INTRUSIÓN, CCTV Y GPRS

- CONEXIÓN CON CRA SISTEMA DE INCENDIOS
- 4 BIES 25 MM.
- 22 EXTINTOR 6 KGS. POLVO

ALBERGUE SANTXOLO
- 16 EXTINTOR 6 LTS. AFFF

ANEXO II

PRECIOS UNITARIOS